



Resolución Ejecutiva Regional

N° 688-2017-GRA/GR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 716-2016-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2017, Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, siendo uno de los casos, la Incorporación de Recursos por Mayor Recaudación. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego;

Que, la encargada del proceso presupuestario en materia de Gasto Corriente y Gasto de Inversión de la Sede Central, mediante Informe N° 015-2017-GRA/ORPPOT-OPT-IFQ informa que de acuerdo a la revisión del marco y ejecución de ingresos en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, al mes de agosto se registra un recaudado de S/. 80'436,654.66, sin considerar las transferencias corrientes de fondos públicos ni saldos de balance, el mismo que representa el 97% de ejecución presupuestal;

Que, mediante Informes N° 026-2017-GRA/ORPPOT-OPT-IFQ y N° 2559-2017-GRA/ORPPOT-OPT, emitidos por la encargada del proceso presupuestario en materia de Gasto Corriente y Gasto de Inversión de la Sede Central y el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, respectivamente, se informa que es necesaria la incorporación de los recursos, por el monto de S/. 783,201.00, a través de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2017, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, recursos que serán destinados a garantizar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales de la Sede Central;

Que, según lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, de acuerdo a la normatividad vigente establecida en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2017", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, con visación de la Oficina de Presupuesto y Tributación, Oficinas Regionales de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2017, por el monto total de S/. 783,201.00, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y detalle siguiente:

INGRESOS

PLIEGO	: 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
FTE. FTO.	: 5. Recursos Determinados
RUBRO	: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

1 Ingresos Presupuestarios

783,201.00

1.4	Donaciones y Transferencias	783,201.00
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	783,201.00
1.4.1.4	Por Participaciones de Recursos Determinados	783,201.00
1.4.1.4.2	Regalías	783,201.00
1.4.1.4.2.1	Regalías Mineras	783,201.00
TOTAL INGRESOS		<u>783,201.00</u>

EGRESOS

PLIEGO	: 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE AREQUIPA	
Categoría Presupuestal	: Programas Presupuestales	
Proyecto	: 2088142 "Majes Siguan - II Etapa"	
Acción de Inversión	: 6000016 Gestión y Administración	
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados	
Categoría de Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros	783,201.00
TOTAL EGRESOS		<u>783,201.00</u>

CONSOLIDADO DE PLIEGO

PLIEGO	: 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
FTE. FTO	: 5. Recursos Determinados
RUBRO	: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

INGRESOS

Ingresos Presupuestarios	783,201.00
Donaciones y Transferencias	783,201.00
TOTAL INGRESOS	<u>783,201.00</u>

EGRESOS

Categoría de Gasto	: Gastos de Capital	783,201.00
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros	783,201.00
TOTAL EGRESOS		<u>783,201.00</u>

Artículo 2º.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos asignados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se ciñan a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentren restringidos en la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, el Jefe de la Oficina Regional de Administración, el Gerente Regional de Infraestructura y el Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento Presupuesto y Ordenamiento Territorial o quienes hagan sus veces.

Artículo 3º.- Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 100 Agricultura Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **VEINTINUEVE** días del mes de **DICIEMBRE** del Dos Mil Diecisiete.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Abog. Yamila Osorio Delgado
 GOBERNADORA REGIONAL